EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No.0184 del 01 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia, celeridad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación pública, tomando en cuenta además que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que sobre el particular, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que de acuerdo con la descripción y justificación de la necesidad contenida en el estudio previo suscrito por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios con la sociedad **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. sigla STC FENIX S.A.S.** de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el objeto de la presente contratación es "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la Entidad."*

Que, de igual manera, se verifica en el estudio previo la justificación de la modalidad de selección a la que acude la Entidad para la presente contratación, así:

(…)

"*Conforme a la Certificación de Registro de Soporte Lógico, Libro 11 Tomo 142 Partida 388 fechado el 19 de julio de 2021, emitida por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, la empresa SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX SAS., es la titular de los Derecho Patrimonial de la obra MF ENTERPRISE como fabricantes directos del sistema de Control de Acceso MF PRO y el software MF ENTERPRISE instalado en la Presidencia de La República, y dicha empresa no cuenta con distribuidores, intermediarios o terceros para venta, suministro o implementación, razón por la cual resulta idónea como proveedor exclusivo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y de soporte a dicha solución y sus equipos con bolsa de repuestos, de acuerdo a la necesidad de la Entidad.*

(…)

Que, acorde con la comunicación suscrita por **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. sigla STC FENIX S.A.S.,** mediante la cual manifiesta que "(…) *somos los actuales titulares y dueños del Derecho Patrimonial de la obra el MF ENTERPRISE como fabricantes directo del sistema de Control de Acceso MF PRO y el software MF ENTERPRISE, instalado en la Presidencia de la República. De la misma manera declaramos, que no contamos con distribuidores, intermediarios o ningún tercero para la venta, suministro o implementación de nuestra solución, somos los únicos con el personal especializado y capacitado para desarrollar, suministrar, programar, instalar y hacer mantenimiento al Sistema"*, se considera ineludible adelantar la contratación de esta necesidad con la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. sigla STC FENIX S.A.S.**

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($77.327.388,00)** incluido IVA, tasas o contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual expedido por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que, conforme a los estudios previos allegados por la la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las Especificaciones Técnicas objeto de la contratación son:

Soporte Integral de la solución de Control de Acceso incluyendo el mantenimiento preventivo, correctivo, hardware, soporte lógico y software por seis (6) meses, de acuerdo a las condiciones de la propuesta.

La Infraestructura central de software MF Enterprise, incluye:

ITEM	Descripción Equipos	Número de Equipos actuales
1	Módulo de Control de Acceso	1
2	Módulo de Pre-Agendamiento	1
3	Lector de código de barras	11
4	Lector de Huella USB	13
5	Lector de Pasaportes	11
6	Hub USB	4
7	Cámara para captura de imagen facial	13
8	Impresoras DIMO Blanco y negro	2
9	Impresoras Epson Color	6
10	PDA	5
11	Lector MF PRO- Obsoletos	30
12	Lector MFTOUCH	5
13	Lector Facial MF7A	5
14	Lector Facial MF7	14
15	Lector Facial MF8	22
16	Lector Facial MF7PRO	11
17	Lector MF Touch	5
18	Pasillos Central	5
19	Pasillos Lateral	12
20	Molinete Bidireccional	1
21	Infraestructura Cableado	1
22	Botón No Touch	19

ITEM	Descripción Equipos	Número de Equipos actuales
23	Botón Tipo hongo	18
24	Botón Tipo Timbre	19
25	Botón Inalámbrico	8
26	Control Remoto	1
27	Botón de enclavamiento	1
28	Gabinetes	53
29	Puertas sencillas	45
30	Puertas dobles	12
31	Puertas media altura	1
32	Brazo hidráulico	22
33	Fuente de alimentación 12V 5A	23
34	Fuente transformador	36
35	Adaptador 12V	25
36	Baterías	57
37	Anti Remanentes	25
38	Relevos 14 pines	3
39	Estrobos	7
40	Electro Imán	58
41	Traslados lectoras	Ilimitado
42	Estaciones Manuales	31
	Total Equipos *	**642**

***** Todos los equipos con sus respectivos cables, conectores y accesorios

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El Contratista deberá realizar para cada mantenimiento preventivo, como mínimo:

- Limpieza detallada general externa e interna de los equipos.
- Revisión y diagnóstico del sistema eléctrico
- Diagnóstico y calibración de elementos y/o discos.
- Prueba general del funcionamiento del sistema, revisión y ajustes necesarios.
- Actualización del Firmware.
- Verificación del estado de funcionamiento de la maquina después del mantenimiento preventivo entregándolo a satisfacción el mismo.
- Informe de visita especificando características del equipo atendido, usuario y estado del equipo antes y después del mantenimiento.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Las actividades de mantenimiento correctivo se realizan durante todo el plazo de ejecución del contrato, en atención a la necesidad de mantenimiento correctivo que sea identificada en los equipos.

El Contratista deberá realizar para cada mantenimiento correctivo, como mínimo:

- Prestar el servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo, cuando el supervisor del contrato lo solicite, para los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la Entidad.
- Realizar el diagnóstico y presentar el informe sobre las fallas que presenten los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la Entidad.
- Cambiar y proveer con cargo al presupuesto de la bolsa de repuestos, previo visto bueno del supervisor, los componentes de la solución actual de control de acceso de la Entidad, dañados y que no puedan ser reparados por el contratista.

- En caso de ser requeridos repuestos mayores, la Entidad asumirá únicamente como valor adicional, el costo de los repuestos mayores que eventualmente deban ser remplazados.
- Una vez realizado el mantenimiento, los equipos o periféricos deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento.

En el valor del mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluye la mano de obra de los servicios, todos los gastos, transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Repuestos que no generan ningún costo adicional para la Entidad:

- Tornillería en General
- Bayetilla
- Limpiador de contactos
- Cinta Aislante Negra
- Termoencogible (3mm)
- Termoencogible (5mm)
- Cinta para Marquilladora Dymo (X4mts)
- Cinta de Enmascarar (Ancho 1/2)
- Cinta Doble Faz (1/2 X 5mts)
- Marcador Sharpie Negro
- Vinilo Adhesivo Contact Transparente (Rollo de 45cm X 3mts)
- Vinilo Adhesivo Contact Verde (Rollo de 45cm X 3mts)
- Vinilo Adhesivo Contact Azul (Rollo de 45cm X 3mts)
- Vinilo Adhesivo Contact Naranja (Rollo de 45cm X 3mts)
- Vinilo Florgrafic para Piso Medidas (Ancho 1.50mts X Largo 6mts)
- Copa Sierra con Arbol (1 1/4) (Esta Copa es para Hueco de 1")
- Copa Sierra con Arbol (1 1/8) (Esta Copa es para Hueco de 3/4)
- Broca HSS (1/8)
- Broca HSS (1/4)
- Broca HSS (3/8)
- Broca HSS (1/2)
- Broca HSS (5/8)
- Broca HSS (5/32)
- Broca HSS (3/4)
- Broca HSS (7/16)
- Broca Muro Mandril (1/4)
- Broca Muro Mandril (3/16)
- Broca Muro Ranurada (1/8)
- Broca Muro Ranurada (1/4)
- Broca Muro Ranurada (3/8)
- Broca Muro Ranurada (1/2)
- Broca Muro Ranurada (5/8)
- Broca Muro Ranurada (3/4)
- Broca Muro Ranurada (7/8)
- Broca Pasa Muro Ranurada (5/8 - 10"/12")
- Bricket
- Estaño (60/40 1mm, Carrete Lib 1/2)
- Disco de Corte para lamina
- Limpiador Espumoso Para Equipos
- Limpiador de Contactos
- Bayetillas
- Brocha 2"
- Lija #12

- Soldadura PVC (1/64 56gr)

Que las obligaciones específicas que se exigirán al contratista son:

1) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada.
2) Emplear personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
3) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte al sistema de control de acceso de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y la oferta que hace parte integral del presente contrato.
4) Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
5) Responder por los daños que puedan causarse a los equipos objeto del mantenimiento, aun por culpa leve, en la ejecución de la prestación del servicio de contratación.
6) Actualizar tecnológicamente el software, que forme parte de la solución y mejoras al sistema de control de acceso según sea necesario para mantener su eficacia y seguridad se realizara sin que éste incurra en costo adicional alguno.
7) Rendir por escrito y con la periodicidad que se pueda llegar a requerir, los informes requeridos por el supervisor del contrato

Que el plazo de ejecución del contrato será por un periodo de **seis (06) meses**, que empezará a contarse una vez la Entidad apruebe la garantía que se obliga a constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

Que los estudios y documentos previos del contrato a suscribirse con **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. sigla STC FENIX S.A.S.**, se pueden consultar en el SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Acudir a la modalidad de contratación directa establecida en el literal G, del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar directamente con **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. sigla STC FENIX S.A.S.**, identificado con NIT.901.475.652-9, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la Entidad, por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($77.327.388,00)**, los cuales se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.53624 del 9 de mayo de 2024 **RUBRO:** A-02-02-02-008-007.

SEGUNDO: Forman parte integral del presente acto administrativo, la oferta técnica y comercial, los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 53624 del 9 de mayo de 2024.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDEZ PEREZ IVAN ENRIQUE

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PEREZ IVAN ENRIQUE
Fecha: 2024.06.24 10:20:41 -05'00'

IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ.
Director Administrativo y Financiero
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora Área de Contratos.

Revisó: Sandra Mejía Arias, Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.